## Corte Suprema de Justicia de Tucumán



En San Miguel de Tucumán, a 17 de Diciembre de dos mil veintiuno, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

#### VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°11624/21, las Acordadas Nros.649/91 y 1680/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Acordada N°649/91 se dispuso dividir el ejercicio de la actividad jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán en dos Salas: Sala en lo Civil y Penal, y Sala Laboral y Contencioso Administrativo.

Que la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N°6238 t.o) en su art.12 dispone: "La Corte Suprema de Justicia se dividirá en Salas, integrada por tres (3) miembros cada una. Cada Sala tendrá la competencia que aquella le asigne dentro de la genérica que le atribuye la Ley."

Asimismo, el Art.13 inc. 17 de dicha normativa establece que la Corte Suprema de Justicia tendrá la siguiente atribución: "Asignar a Tribunales, Salas o Juzgados, dentro de la competencia general atribuida por la ley y conforme a las necesidades de especialización, competencia excluyente para conocer en materia o materias determinadas dentro de cada Centro Judicial."

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los arts.12 y 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### ACORDARON:

- I.- MODIFICAR la Acordada N°649/91 disponiendo que las Salas de la Corte Suprema de Justicia, según su competencia, sean las siguientes:
- Sala en lo Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones y Penal;
- Sala en lo Contencioso Administrativo, Laboral, Civil en Documentos y Locaciones y Cobros y Apremios .

II.- MODIFICAR la Acordada N°1680/21, en el sentido que las Salas de la Corte quedarán integradas, de la siguiente manera:

- Sala en lo Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones y

Penal:

Presidente: Daniel Leiva

Vocal: Antonio Daniel Estofán

Vocal: Daniel Oscar Posse

- Sala en lo Contencioso Administrativo, Laboral, Civil en Documentos

y Locaciones y Cobros y Apremios:

Presidente: Daniel Leiva

Vocal: Claudia Beatriz Sbdar

Vocal: Eleonora Rodríguez Campos

III.- La asignación de competencia dispuesta en la presente Acordada se

aplicará a las causas que lleguen a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia

a partir de su entrada en vigencia, en tanto que las causas pendientes de

resolución continuarán siendo competencia de la anterior integración de la Corte.

IV.- DISPONER que las causas penales en las que se hubiere realizado

audiencias con fecha anterior al 25/11/21 continuarán con la anterior integración

de Vocales de Corte.

V.- NOTIFICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia por un

día y sin cargo, y en página web de este Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Leiva

Antonio Daniel Estofán

Claudia Beatriz Sbdar

# Corte Suprema de Justicia de Tucumán

/////guen las firmas: (Ref.: s/modificación de Ac. N°649/91)

Daniel Oscar Posse

Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

María Gabriela Blanco

as